



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/ 250

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 29 SET. 2010

10/15/001/0000/0/279

**VISTO:** la gestión de los Ministerios de Desarrollo Social y de Educación y Cultura, solicitando se transfieran créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento al convenio celebrado entre ambas Instituciones.-

**RESULTANDO:** I) que el referido convenio suscrito el 7 de junio de 2007 se realiza a efectos de manifestar la voluntad de ambas partes de generar relaciones de cooperación en áreas de interés común en general y en educación no formal en particular.-

ASUNTO 0647

II) que en virtud de dicho convenio se incluyó el Programa Nacional de Educación y Trabajo, implementado por el Ministerio de Educación y Cultura, el cual es una propuesta educativa pública.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Traspóñese del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la suma total de \$ 10:000.000 (pesos uruguayos diez millones), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

CC/MA/adg

REFORZANTE				REFORZADO			
Inc.	Prog/Proy	O.G./Aux	Monto en \$	Inc.	Prog/Proy	O.G./Aux	Monto en \$
15	001/101	042/400	-10.000.000	11	001/199	051/000	7.355.194
						059/000	612.932
						081/000	1.553.784
						082/000	79.684
						087/000	398.406
		<b>TOTAL</b>	<b>-10.000.000</b>			<b>TOTAL</b>	<b>10.000.000</b>

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.-

3º) De lo actuado dese cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese y pase por su orden al Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Educación y Cultural. Cumplido, elévese para su archivo.-

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República